



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación convenio de colaboración Provincia de Entre Ríos ladrillos PET

A: Bettina Hofer (SIA), Francis Jacob (SDA#SIA), Nicolás Dorsch (APC#SGDH), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio, tiene por objeto la obra denominada: “Construcción de dos

aulas, sala personal auxiliar, sala de informática y tres sanitarios Escuela N° 105 Patria Libre – Crespo – Departamento Paraná”, proyecto que elaborará la Dirección General de Arquitectura y Construcciones de la Provincia.

Que la Municipalidad colaborará mediante la entrega de ladrillos de polietilen-tereftalato PET.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y la Provincia de Entre Ríos representada por su Gobernador Lic. Rogelio Frigerio, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, a Subdirección de Ambiente, a Prensa y Comunicación, a Contaduría, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

